DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1826.

San Plácido abad.

Sale el sol á las 6 y 15 minutos y se pone á las 5 y 45 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden y aclaracion habilitando las naves estrangeras para la conduccion de granos del reino á las costas del mediodia.

El Rey N. Sr., conforme con lo manifestado por el Consejo de Estado en acuerdo de 31 de agosto prócsimo anterior, acerca del espediente instruido por esa Direccion con motivo de las esposiciones de varios particulares que soliciten permiso para conducir granos y otros efectos nacionales desde las costas de Cantabria á las del mediodia de España en pabellon estrangero, se ha servido resolver que se habiliten hasta fin del presente año los buques estrangeros para la conduccion de los frutos de agricultura desde los puertos del mediodia de España á los del Océano, y los de este al Mediterráneo. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos oportunos &c. Madrid 6 de setiembre de 1826.= Luis Lopez Ballesteros.

Real declaracion.

La Real orden de 6 del actual sobre habilitacion hasta fin del corriente año de los buques estrangeros para la conduccion de los frutos de agricultura de los puertos del mediodia de España á los del

Océano, y de los de este al Mediterráneo, debe entenderse con las mismas formalidades, y bajo los mismos derechos que designa la Real orden de 23 de junio de 1824, aplicándose estos al armamento de la marina Real. Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia, y en contestacion á su esposicion de esta fecha sobre el particular. Madrid 11 de setiembre de 1826.=Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Odesa 4 de agosto.

Las comunicaciones por mar entre Sewastopol y Odesa ofrecian antes dificultades muy grandes, á causa de la falta de fanales para indicar á las naves el rumbo que debian seguir en una costa, cuya aprocsimacion podia ser peligrosa. En el dia se ha establecido entre estos dos puertos una línea de fanales, la cual ofrece á los navegantes los puntos de direccion que deben seguir con entera seguridad. Viniendo por la parte del Sud se encuentra en primer lugar el fanal de Chersoneso con luz giratoria, despues el de Tankarckut con luz fija, y finalmente el de la isla de Tendra con luz giratoria. Este último no está iluminado todavía; pero lo estará muy en breve, y su presencia ha de ser de mucha utilidad para todos los bajeles que navegan hácia Odesa, sea por la parte del Sud ó en direccion del Oeste.

INGLATERRA.

Lóndres 24 de agosto.

Una carta particular que publica el *New Times* sobre la guerra del Brasil y Buenos-Aires, da márgen á creer que las hostilidades continuarán ahora con mas vigor. El almirante Lobo ha sido sustituido por Pinto de Gadez. Este oficial permanece en Montevi-

deo, y el capitan Norton está encargado del bloqueo de Buenos-Aires. Pocos dias despues de su llegada en la fragata *Nethersole* de 36, fue atacado por el comodoro Brown con una corbeta de 28 y un bergantin de 18; pero los obligó á retirarse, y los persiguió hasta el puerto de Buenos-Aires.

Por lo que toca á los habitantes de la provincia Cisplatina, se cree que estan por gobernarse por sí con independencia absoluta; pero si hubiesen de optar entre las dos potencias, se presume que se inclinarian mas bien por el Brasil que no por la república de Buenos-Aires.

= Parece que la salud del duque de Yorck no se restablece enteramente, porque los periódicos anuncian todos los dias que sigue *mejor*.

Instrucciones que el conde Bathurst, secretario de Estado de las Colonias, dirigió al coronel Young, nombrado protector y tutor de los esclavos en la colonia de Demerary.

Downing-Street 12 *de abril de* 1826. Señor: Antes que tomeis posesion del empleo dificil é importante de protector de los esclavos en la colonia de Demerary para que habeis sido nombrado, es necesario que os dirija algunas instrucciones especiales que os sirvan de regla en la conducta que debeis seguir en el ejercicio de las diversas funciones de este destino.

Será vuestra principal obligacion, como protector de los esclavos, el vigilar sobre la fiel y ecsacta ejecucion de todos los reglamentos actualmente vigentes en la colonia relativos al trato de los esclavos, y de todos los que en lo sucesivo se dieren por una autoridad legal.

Si fuere necesario os dirigireis al Gobierno local para obtener de él todas las facultades, que os sumi-

nistrarán cumplidamente los medios de admitir y ecsaminar las quejas que os dieren los esclavos contra sus amos ó contra las personas que tuviesen sobre ellos alguna autoridad. No dejareis de informar al teniente-gobernador, para que me lo haga presente, de cuantos obstáculos se opongan á la ejecucion de cualquiera parte de vuestras obligaciones.

No mireis como necesario aguardar en todos los casos á que se os quejen los esclavos. Si supiéseis que uno ó muchos esclavos han sufrido malos tratamientos, debeis ir al ingenio, y en él formar una sumaria informacion sobre la conducta de los sujetos que puedan resultar delincuentes.

Sin embargo, no olvidareis en el ejercicio de vuestras funciones que tambien debeis asegurar y proteger todos los derechos legales de los propietarios, *así* como los de los esclavos, en cuanto diga relacion con vos como protector.

Procurareis imprimir sólidamente en el espíritu de los esclavos la idea de que las medidas que se han adoptado para protegerlos en nada deben disminuir ni oponerse á la actividad y á la obediencia, que segun los reglamentos ecsistentes deben desplegar en servicio de sus dueños; sino que por el contrario deben cumplir sus obligaciones con tanta mas ecsactitud, cuanto la ley se dirige á prevenir todos los abusos que los amos pudiesen cometer por su propia autoridad.

Les hareis entender tambien que si pueden contar con que hallarán siempre en vos un amigo y un protector vigilante en todos los casos en que esta proteccion fuere justa y necesaria, tambien os hallarán enteramente determinado á despreciar las quejas frívolas é infundadas que diesen contra sus dueños.

Tendreis particular cuidado de inculcar en el es-

píritu de los esclavos por medio de reflecsiones, y de esplicaciones adaptadas como mejor os parezca á su inteligencia y grado de instruccion, los principios que se contienen en las presentes instrucciones, y que forman la base de toda la legislacion que el Gobierno de S. M. ha establecido y recomendado, conforme á lo resuelto por las dos Cámaras del Parlamento.=Firmado, Bathurst.

FRANCIA.

París 25 de agosto.

Con motivo de la fiesta de S. Luis, dias de S. A. R. el Delfin, han tenido el honor de felicitarle todos los gefes principales de palacio, y los de SS. AA. RR. los Príncipes y Princesas. Igualmente ha recibido el Príncipe en S. Cloud los homenages de todas las autoridades y de un gran número de Generales.

=Se reciben tantos escritos contradictorios sobre el viage del almirante Cochrane que si no se quieren mirar como imaginados adrede para engañar al público, es necesario en este almirante un plan enteramente particular.

La primera noticia que de él se tuvo vino de Almería con fecha 10 de junio; pero no se creyó que se hallase á bordo de la nave de vaper que entró en aquel puerto. Este mismo bajel estuvo en Cagliari y en Mesina, de donde salió el 12 de junio, y es el que probablemente entró en Nápoles de Romania, cargado del equipage del lord y de algunos cañones de grueso calibre. Se creyó que Cochrane se hallaba á su bordo vestido de incógnito, para juzgar mejor de la situacion de los negocios; pero véase lo que nos escriben de Trieste con fecha 15 de agosto.

»Aquí corre hace dias un rumor muy singular, pero probable, y es que el célebre almirante lord Cochra-

ne llegó derecho á Malta en un simple *yate de recreo*, y salió de esta plaza sin que se sepa su rumbo; pero se supone que recorre el Archipiélago ó las costas de Egipto, tomando por sí mismo todos los puntos náuticos y militares. No dejará el incógnito hasta que todos los bajeles de vapor se reunan en Nápoles de Romania."

Entonces será cuando se manifestarán sus proyectos. (*Journal des Debats.*)

=Segun escriben de Francfort con fecha del 18 parece que despues de la llegada de Mr. de Metternich á Johanisberg, se han alojado en Geiscinheim Mr. de Bernstorff, Ministro de Prusia, y Mr. de Caraman, Ministro de Francia, que llegaron allí últimamente, cuyo punto está media legua distante de Johanisberg, y que se dispone otro alojamiento tambien á poca distancia del gran diplomático de Austria para el duque de Wellington. El bailío de Tatitscheff, Embajador de Rusia cerca de la corte de Austria, habita en el palacio de Johanisberg. Diariamente se ven llegar á Francfort agentes diplomáticos de varios estados de Alemania, y todos asistirán al congreso que debe celebrarse bajo la presidencia de Mr. de Metternich. Esta carta añade que lo primero de que en él se tratará será de la navegacion libre del Rhin, y en seguida se ocupará en los asuntos de Grecia, y de la Península. (*Journal des Debats.*)

=Una carta de Salónica asegura de un modo positivo la sumision de los genízaros de aquella ciudad.

=Los muchos estrangeros de distincion que llegan á Moscow para asistir á la coronacion, han hecho aumentar considerablemente el alquiler de las casas situadas en las inmediaciones del Kremlin. El duque de Devonshire ha ajustado en 600 rublos (cerca de

609 pesos) solo para el tiempo que esté en aquella ciudad el palacio del general Shepilow, el mayor y mas bello edificio de Moscow, situado cerca del puente de Jausa.

(G. de M.)

Palma 4 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 15 de setiembre último dice de Real orden al Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino lo que sigue:

»Escmo. Sr.=Al Director general de artillería digo con esta fecha lo siguiente. He dado cuenta al Rey N. Sr. del oficio de V. E. de 12 de mayo último en el que acusando el recibo de la Real orden de 10 del mismo, por la que se autoriza á los cuerpos del ejército y milicias provinciales para contratar armamento con particulares, manifiesta á V. E. demostrativamente los graves perjuicios que deben seguirse á las Reales fábricas de armas de chispa y blancas, asi como tambien las funestas consecuencias y desgracias que son consiguientes á los que tengan que manejarlas, por el escandaloso comercio que se haga de este artículo, introduciendo armas de mala calidad y porque á la sombra de este abuso se construirán libremente las que con siniestro fin necesiten los enemigos del orden y de la tranquilidad pública para realizar sus tentativas; y S. M. convencido de lo delicado del asunto, y conformándose con lo que á su consecuencia propone el Consejo supremo de la Guerra en acordada de 15 de julio del presente año, se ha dignado resolver: que para evitar los males que justa y fundadamente prevee V. E. en su indicado oficio, y confirma dicho Tribunal, quede sin efecto para en lo sucesivo la indicada Real

orden de 10 de mayo último, y que se observen las reglas siguientes: primera: que se fomenten las Reales fábricas de armas respecto al poco y defectuoso armamento que se halla en los almacenes: segunda: que estos se provean precisamente de las Reales fábricas: tercera: que todos los cuerpos y tropas del ejército se surtan de las armas que necesiten de los Reales almacenes con arreglo á ordenanza, como siempre se ha hecho; y cuarta: que ni los inspectores ni los directores ni otro alguno pueda mandar fabricar ninguna especie de armas de chispa ó blancas para las tropas, inclusos los provinciales y voluntarios Realistas."

Principal, hospital, presidio, piquete de ópera y capitan de hospital 9.º de línea; las demas guardias Milicia provincial.

Desde mañana se relevarán á las 11 las guardias y puestos de esta plaza.=Socies.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 3 del corriente.

De Barcelona el laud Bta. Catalina del patron Gabriel Oliver con varios géneros y balija.

AVISOS.

Se alquila un piso calle de los Pelayres con comodidad para una persona con su criado ó criada.

Se ha perdido un pañuelo de flores que á un lado contiene un recibo de dinero prestado y á otro lado unos 14 á 16 cuartos: se gratificará al que le hubiese encontrado y se sirva devolverle.

Un hombre de edad de 33 años mahones, se quiere poner criado de sala ó para cuidar de un caballo. El que le necesite puede informarse en esta oficina.

teatro = Tancredo.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.